

EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D. Rafael Piña Troyano

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Antonio Rubio Morales

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D^a M^a Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 25 de febrero de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 11.426/2018, de fecha 22 de febrero de 2019, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 20 de febrero de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA LOS DÍAS 13 Y 18 DE FEBRERO DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** los borradores de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 y 18 de diciembre de 2018.

2º.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

ANUNCIO de 4 de febrero de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de finalización de la Concesión Demanial del Puerto de Cabopino (DAC 5/2015). (BOJA 14/02/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del contrato de Servicio de Asesoramiento y Ejercicio de Acciones o Defensa Penal, Civil, Mercantil y Contencioso Administrativo para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella. (BOE 14/02/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización de la contratación por lotes del servicio denominado Plan de Conservación de Zonas Verdes del T. M. de Marbella ejercicios 2018-2020. (BOE 14/02/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella por el que se publica la formalización del suministro de contenedores para la recogida selectiva de las fracciones de envases, papel-cartón y vidrio para la ciudad de Marbella. (BOE 14/02/2019).

ANUNCIO del Ayuntamiento de Marbella, por el que se anuncia la formalización para la contratación de la “Concesión Administrativa consistente en la instalación, conservación, gestión de residuos y explotación de papeleras publicitarias en el espacio público del Municipio de Marbella”. (BOE 14/02/2019).

ACUERDO de 1 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP 274/2019). (BOJA 15/02/2019).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIOS DE CEMENTERIOS, EJERCICIO 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por Servicios de Cementerios correspondientes al ejercicio 2019, ascendiendo su importe a la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (131.836,97 €)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE MEMORIA SOBRE ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA DURANTE EL EJERCICIO 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Memoria sobre la actividad desarrollada por el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella durante el ejercicio 2018.

4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA SOBRE CONDICIÓN DE SOCIOS EN CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- APROBAR LA CONDICION DE SOCIOS EN UN CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según lo establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	CENTRO	Nº SOCIO
SP2019//52-CPM16	U. F.	J.	2732****	SAN PEDRO II	SPII-1152
SP2019//41-CPM13	M. M.	M. T.	****0900	SAN PEDRO II	SPII-1087
SP2019//42-CPM14	G. U.	J.	7*7*4*3*	SAN PEDRO II	SPII-1091
SP2019//39-CPM11	H. S.	F.	7**0**19	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1111
SP2019//24-CPM6	G. M.	S.	*4*029**	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1118
SP2019//23-CPM5	M. E.	M. V.	32**17**	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1119
SP2019//17-CPM4	A. C.	J.	**53**15	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1131
SP2019//16-CPM3	M. G.	R.	*4803***	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1143
SP2019//15-CPM2	G. C.	G.	248****5	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1144
SP2018//1072-CPM224	G. C.	M.	3*30**5*	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1196
SP2018//1065-CPM221	P.	R.	***5*345	SAN PEDRO II	SPII-1488
SP2018//1064-CPM220	M. P.	M.	25****53	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1600
SP2018//1029-CPM206	M. B.	D.	0**146**	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1595

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59





SP2018//1030-CPM207	G. J.	M. D.	2*557***	SAN PEDRO II	SPII-150
SP2018//1031-CPM208	P. G.	F.	2**5**73	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1596
SP2018//1038-CPM209	M. M.	J.	***79*56	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1597
SP2018//1041-CPM211	G. A.	S.	2**5**19	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1598
SP2018//1042-CPM212	M. G.	I.	****0859	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1599
SP2018//1009-CPM204	C. G.	J.	2**0*27	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1594
SP2018//1008-CPM203	J. M.	M. A.	2**434**	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1593
SP2018//1010-CPM205	A. P.	D.	2480****	SAN PEDRO II	SPII-149
SP2018//998-CPM198	P. G.	B.	*16**87*	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1591
SP2018//999-CPM199	G. F.	M.	3***326*	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1592
SP2018//983-CPM194	L. C.	M. JS	***631*0	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1587
SP2018//982-CPM193	C. V.	M.	3**1**73	SAN PEDRO II	SPII-147
SP2018//981-CPM192	A. D. G.	E. R.	Y441****	SAN PEDRO II	SPII-146
SP2018//980-CPM191	G. M.	C. A.	79****91	SAN PEDRO II	SPII-145
SP2018//993-CPM196	L. M.	F.	25*54***	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1589
SP2018//994-CPM197	R. D. B.	E. M.	**76**13	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1590
SP2018//966-CPM187	S. C.	I.	25****9*6	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1584
SP2018//964-CPM185	M. M.	F.	1*69**9*	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1582
SP2018//968-CPM189	S. S.	T.	2**694**	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1585
SP2018//970-CPM190	C. P.	D. D. C.	7*1**72*	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1586
SP2018//968-CPM189	S. S.	T.	*4***444	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1585
SP2018//960-CPM181	P. M.	M.	*4*52*8*	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1579
SP2018//957-CPM180	D. R. B.	A.	24*3***9	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1580
SP2018//1000-CPM200	E. S.	T.	21*4**7*	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1581
SP2018//961-CPM182	B- B.	F.	21****25	SAN PEDRO II	SPII-144

2º.- ACEPTAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	CENTRO	Nº SOCIO
SP2018//1077-CPM227	M. G.	F.	3**76**5	SAN PEDRO II	SPII-1481
SP2018//1078-CPM228	P. O.	F.	*4**333*	SAN PEDRO II	SPII-1462
SP2019//26-CPM8	R. R.	J.	28*32***	SAN PEDRO II	SPII-1362
SP2019//25-CPM7	B. M.	D.	7****188	SAN PEDRO II	SPII-1206
SP2019//32-CPM10	C. B.	M. J.	2*33**6*	SAN PEDRO CENTRO	SPC-1112
SP2018//1001-CPM201	R. R.	C.	*47***19	SAN PEDRO II	SPII-148

3º.- DENEGAR EL CAMBIO DE CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, según los establecido en el Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (BOJA nº 66 de 04 de abril de 2012), por quedar acreditado en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59

expediente que no reúne los requisitos establecidos a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE	MOTIVO DENEGACIÓN
SP2018//967-CPM188	G. G.	C.	74**09**	No estar empadronada en el Municipio
SP2019//11-CPM1	M. C.	A.	31****45	No estar empadronada en el Municipio
SP2019//40-CPM12	M. C.	J.	****3565	No residir en la zona de influencia del Centro solicitado
SP2018//1002-CPM202	A. A.	M.	2***759*	No residir en la zona de influencia del Centro solicitado
SP2019//27-CPM9	V. C.	D.	255**7**	No residir en la zona de influencia del Centro solicitado
SP2018//1066-CPM222	G. R.	J.	*47**8*8	No residir en la zona de influencia del Centro solicitado
SP2018//1067-CPM223	M. G.	A.	748*3***	No residir en la zona de influencia del Centro solicitado
SP2018//1073-CPM225	M. T.	P.	2*3*8**4	No tiene la edad exigida

5º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-

Por parte de la **Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L.** se hace constar que el expediente ha tenido entrada en su Oficina en tiempo y que por la carga de trabajo existente en la misma y su complejidad no ha podido ser examinado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **ROMANA SPORT ACTIVITIES, S.L.**, para implantar la actividad de “Gimnasio”, en el establecimiento ubicado en la Urb. Coto de los Dolores, Km 192.400, Blq.1, Complejo Soleuropa de Marbella (Expte. **2014AC00121**).

Calificar favorablemente, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y ss del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y según lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la presente resolución, la actividad de “Gimnasio”, en el establecimiento ubicado en la Urb. Coto de los Dolores, Km 192.400, Blq.1, Complejo Soleuropa de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **ROMANA SPORT ACTIVITIES, S.L.**,

Significar a la interesada que, según lo señalado en el informe técnico de **Industria** de fecha **08/02/16** con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad deberá aportar todas las certificaciones e informes indicados en el apartado séptimo del referido informe.

6º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

6.1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA EL AÑO 2019, A UN TRABAJADOR ADSCRITO AL SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA/INFRAESTRUCTURAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA AUTORIZAR** la realización de trabajos extraordinarios en la modalidad de mayor dedicación, con motivo del aumento del volumen de trabajo y a fin de garantizar el funcionamiento del Servicio de Disciplina Urbanística/Infraestructura, a Don M. J. G., personal adscrito a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, con los efectos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local y hasta la finalización de los trabajos extraordinarios previstos o desaparezcan las necesidades que han permitido la autorización propuesta.

6.2.- ESCRITO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL DE UEPAL SOBRE ALEGACIÓN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA Y SOLICITANDO QUE POR EL MANDATO LEGAL ESTABLECIDO EN LA LEY 29/2011, DE 22 DE SEPTIEMBRE, DE RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO SE PREVEA LA INCORPORACIÓN EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EL PORCENTAJE DE RESERVA DE PUESTOS PARA ESTE COLECTIVO EN UN 1%.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA DESESTIMAR** el escrito de la representación de la Sección Sindical de UEPAL en el Excmo. Ayto. de Marbella de 29/01/19 con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 6307, de 31/01/19 según el cual formula alegación a la oferta de empleo público extraordinaria publicada en el BOP el pasado 28 de diciembre de 2018, sobre la aplicación de la ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la comunidad autónoma de Andalucía y, la ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo»; solicitando «que por el mandato legal establecido en la ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo prevea

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



la incorporación en la oferta de empleo público el porcentaje de reserva de puestos para este colectivo en un 1%, mediante su aprobación en la Junta de Gobierno Local».

6.3.- PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE, EN BASE A ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL I.E.S. GUADAIZA Y EL AYUNTAMIENTO, PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE UN ALUMNO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO 2º F.P.I.G.S. (ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA AUTORIZAR** la realización de prácticas curriculares del alumno Don A. Z. M., con D.N.I. nº 7**2**98 perteneciente al Ciclo formativo 2º F.P.I.G.S. (Administración y Finanzas), durante el periodo comprendido entre el 11/03/19 y el 14/06/19, por un total de 360 horas, equivalente a 60 jornadas, a realizar en el Servicio de Contratación, Compras Centralizadas, Gestión de Subvenciones, Proyectos Europeos y Patrimonio y Bienes y de conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6.4.- EJECUCIÓN DEL DECRETO DE FECHA 06/02/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MÁLAGA DICTADO EN LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DE LOS AUTOS 156/2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA AUTORIZAR** el abono de un importe de 300 €, en concepto de diferencia resultante en tasación de costas, en relación al Decreto de fecha 06/02/2019 del Juzgado de lo Social nº 5 de Málaga.

7º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

7.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

7.1.1.- E. L. (EXPTE. 2299/11).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina, sita en la Urb. Bahía de Marbella, Avda. del Príncipe y Avda. Doña Sofía, Parcela 20-7, solicitado por E. L.; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 07/02/19.

ADVERTIR según lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 03/04/18 que:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



- Las acometidas de saneamiento de pluviales y fecales deberán tener el trazado lo más corto posible hasta conectar con las redes exteriores, aunque para ello será necesario realizar un nuevo pozo de conexión, todo ello con motivo de romper lo menos posible la calzada y el acerado existente.
- El pavimento del acerado existente no se modificará, solamente se ejecutará de adoquín de hormigón el ancho de entrada de vehículos a la parcela.

ADVERTIR, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios de fecha 16/10/17 que el garaje dispondrá de rejillas de ventilación según lo indicado en el HS3 del CTE.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución URP-RR-6 (SUO-E)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial (385,70 m2t)
Presupuesto Ejecución Material	732.604,43 €
Identificación Catastral	6414811UF3461S0001XP
Técnico autor del Proyecto	S. M. P.
Dirección facultativa	S. M. P. / A. A. R.
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

7.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

7.2.1.- L. L., M. G. Y P. P. Y. L. (EXPTE. 1077/15).

Por parte de la **Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L.** se da lectura de una serie de consideraciones, que se detallaban en la relación de asuntos concluidos, con respecto a este punto y que fue remitida al Concejal Secretario para su conocimiento. Conocido por todos los miembros el contenido de dichas consideraciones.

La Sra. Concejal Delegada de Ordenación del Territorio y Vivienda, aclara que se remiten al Negociado para que adopten las medidas pertinentes.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

DENEGAR, a L. L., M. G. y P. P. Y. L. licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en el URP-RR-3 y 4 "Las Lomas de Marbella", Urb. los Altos de los Monteros P. 15-13, de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico emitido por el Servicio de Disciplina Urbanística de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



fecha 24/01/19, así como del artículo 222 apartado 6 de las NNUU del vigente PGOU de Marbella de 1986, habida cuenta que la edificación presenta una separación a linderos entre 2,30 m a 1,70 m, medidos en las esquinas norte y sur de la fachada de la vivienda, siendo la separación mínima permitida según el citado artículo de 3 metros.

NOTIFICAR el presente Acuerdo al Negociado de Infracciones a los efectos oportunos (Expte. DU 1327/16).

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado "SUC-PDA" (Planeamiento de Desarrollo Aprobado)/ anterior URP-RR-3 y 4 "Lomas de Marbella"
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-3.
Uso (m2t)	Residencial. Edificación Unifamiliar. 395 m2t
Presupuesto Ejecución Material	534.670,85 € (aumenta en 11.601,85 €)
Identificación Catastral	5045125UF3454N0001GE
Técnico autor del Proyecto	I. C.
Dirección facultativa de las obras	I. C. y E. R. P.

7.3.- VARIOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos.

7.3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, RELATIVA A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URP-SP-17 "CUATRO VIENTOS".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- **APROBAR** la documentación complementaria relativa al Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector identificado por el Plan General de 1986 como Suelo Urbanizable Sectorizado URP-SP-17 Cuatro Vientos", presentada por Don D. R. U., en representación de la entidad Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A., en calidad de Presidente de la **JUNTA DE COMPENSACIÓN** del Sector URP-SP-17 "Cuatro Vientos", mediante registro de entrada de 04.06.18, y nº de asiento REGSED-44988; todo ello, de conformidad con el contenido del informe técnico municipal emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 03.12.18, y de lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



Andalucía, (LOUA), y el artículo 3, apartado 4, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización, (BOP nº 234, de 05.12.18).

- **CONDICIONAR** la eficacia del presente acuerdo a la prestación por parte de la Junta de Compensación de aval en garantía de la correcta gestión de los RCD's, por importe de 204.917,51 euros; todo ello, de acuerdo con la estimación realizada por el Servicio de Infraestructuras y Urbanizaciones en informe de fecha 03.12.18.
- **SIGNIFICAR** a la Junta de Compensación que, con carácter previo al inicio de las obras, deberá notificarse al Servicio de Infraestructuras para la firma del Acta de Replanteo.

Por parte de la **Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L.** se da lectura de una serie de consideraciones, que se detallaban en la relación de asuntos conclusos, con respecto a este punto y que fue remitida al Concejal Secretario para su conocimiento. Conocido por todos los miembros el contenido de dichas consideraciones.

7.3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 2.5 DEL SECTOR URP-RR-10 “HOSPITAL”.

Por parte de la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L. se hace constar que el expediente ha tenido entrada en su Oficina en tiempo y que por la carga de trabajo existente en la misma y su complejidad no ha podido ser examinado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.5 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **ESPEBE 22, S.L.U.**, mediante escrito registrado con fecha 21.01.19, bajo nº de asiento REGSED-4152; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 28.01.19, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente.
- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma. Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web de este Ayuntamiento.

- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la LOUA.
- **REQUERIR** los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados por la presente aprobación inicial que resulten legalmente preceptivos, haciéndose constar, a los efectos de lo establecido en la regla 2º del artículo 32 de la LOUA, la relación de informes cuya solicitud resulta preceptiva:
 - **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico**, a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- **SIGNIFICAR** que, de conformidad con lo establecido en la regla 3ª del artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre el Procedimiento de Aprobación Provisional de Instrumentos de Planeamiento, una vez finalizado el plazo de exposición pública, en ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, procedería la remisión al Pleno del expediente al objeto de acordar su aprobación definitiva.

8º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

Por parte de la Directora General de Recursos Humanos, D^a Carmen Pilar Pallarés Muñoz, mediante nota interior, se justifica la urgencia de los puntos del Área de Recursos Humanos, que se van a tratar a continuación, por la antigüedad en la fecha de las propuestas de los expedientes, debido a la reorganización administrativa de algunas de las plazas.

8.1.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

8.1.1.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y ENSEÑANZA PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO POR ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a D^a M. L. R. A., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 292,15 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

8.1.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO SAN PEDRO, SOBRE ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a D^a I. P. M., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

8.1.3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO DE SAN PEDRO, SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a D^a I. C. O., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

8.1.4.- PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, PATRIMONIO Y JUVENTUD DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a D^a G. R. O., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

8.1.5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, SOBRE LA ASIGNACIÓN DE UNA ATRIBUCIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a D^a F. C. V., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



8.1.6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA PÚBLICA, SOBRE LA ASIGNACIÓN DE UNA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a Don F. M. B., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

8.1.7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA PÚBLICA, SOBRE LA ASIGNACIÓN DE UNA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a D^a C. d. B. D., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

8.1.8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO DE LAS CHAPAS, PARA LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a Don J. M. O. E., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59



8.1.9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL DISTRITO DE LAS CHAPAS, PARA LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES A UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, **por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **ACUERDA AUTORIZAR** la asignación de un Complemento de Productividad a D^a C. G. M., destinado a compensar la carga de trabajo asignada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por importe de 318,33 € mensuales, con efectos de la atribución temporal de funciones y hasta tanto desaparezcan las razones que han motivado la asignación propuesta.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente se trataron los siguientes ruegos y preguntas.-

Por parte del Sr. García Ruiz se da cuenta que las Delegaciones de Administración Electrónica, Obras e Infraestructuras y Parques y Jardines pondrán en funcionamiento una nueva App que permitirá a los vecinos de Marbella descargar a su móvil, de forma gratuita, una aplicación Geomar que le permitirá comunicar al Ayuntamiento de Marbella las incidencias en la Vía Pública.

Esta aplicación ha sido desarrollada por la empresa que gestiona el Sistema Información Territorial (SITMA) y estará disponible para sistemas IOS y Android, las incidencias que podrán comunicar serán las relativas a las áreas de obras, agua, saneamiento, alumbrado, parques y jardines.

La aplicación entrará en funcionamiento en el plazo de dos semanas y el coste para el Ayuntamiento ha sido gratuito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-03-2019 10:07:59

